

«Latín»:
 Badajoz (f).
 «Lengua y Literatura españolas»:
 Badajoz (f), 1.^a
 «Geografía e Historia»:
 Badajoz (f), 1.^a; Cádiz (f), 1.^a
 «Matemáticas»:
 Badajoz (f), 1.^a; Cádiz (f), 1.^a; Gijón (f), 1.^a
 «Ciencias naturales»:
 Cádiz (f), Gijón (f).
 «Dibujo»:
 Badajoz (f), Gijón (f).
 «Francés»:
 Badajoz (f), Cádiz (f).
 «Inglés»:
 Badajoz (f), Cádiz (f), Gijón (f).
 Del concurso de 22 de marzo:
 «Filosofía»:
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón»; Barcelona «Juan de Austria»; Lueca; Melilla, 2.^a; Vigo (f).
 «Griegos»:
 Barcelona, «Juan de Austria»; Ceuta, 2.^a; Lueca; Melilla, 2.^a; Mieres; Osuna.
 «Latín»:
 Ceuta, 2.^a; Melilla, 2.^a

«Lengua y Literatura españolas»:
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón», 1.^a; Ceuta, 2.^a; Melilla, 2.^a
 «Geografía e Historia»:
 Barcelona, «Juan de Austria», 1.^a; Ceuta, 3.^a; Lueca, 1.^a; Melilla, 3.^a; Santa Cruz de la Palma, 1.^a; Vigo (f), 1.^a
 «Matemáticas»:
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón», 1.^a; Ceuta, 3.^a; Lueca, 1.^a; Melilla, 3.^a
 «Física y Química»:
 Ceuta, 2.^a; Lueca; Melilla, 2.^a; Vigo (f).
 «Ciencias Naturales»:
 Ceuta, 2.^a; Melilla, 2.^a; Mérida.
 «Dibujos»:
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón»; Barcelona «Juan de Austria»; Ceuta.
 «Francés»:
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón»; Barcelona «Juan de Austria»; Ceuta, 2.^a; Lueca; Melilla, 2.^a
 «Inglés»:
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón»; Ceuta, 2.^a; Lueca; Melilla, 2.^a
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 25 de agosto de 1962.—El Director general, Angel González.
 Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de abril de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia Hernández Miranda.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Herminia Hernández Miranda, representada y defendida por el Letrado don Manuel García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de septiembre de 1959, que denegó la concesión de pensión que pudiera corresponder a la recurrente, causada por el fallecimiento en acto de servicio de su hijo, Teniente de la Guardia Civil, don Juan Domínguez Hernández, se ha dictado sentencia con fecha 10 de abril de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia Hernández Miranda contra los acuerdos del Con-

sejo Supremo de Justicia Militar de 25 de septiembre y 27 de noviembre, ambos de 1959, denegatorios de la pretensión de que le fuera señalada la pensión que pudiera corresponderle como madre de Oficial fallecido en acto de servicio, para su disfrute simultáneo con la que le fué concedida como esposa de Oficial fallecido en la campaña de Liberación, resoluciones que por ser conforme al Ordenamiento Jurídico confirmamos en su virtud, sin especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta, nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en todas sus partes la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 3 de agosto de 1962.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.